



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	10474033
EXP. N°	07067845



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 210 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 27 ABR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 477-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de abril de 2026; la Carta N°768-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de abril de 2026; el Informe Técnico N°963-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de abril de 2026, la Carta N° 288-2026-MADL, de fecha 22 de abril de 2026; el Informe N° 057-2026-MADL, de fecha 21 de abril de 2026; la Carta N°117-2026-CONSORCIO SUPERVISOR, de fecha 14 de abril de 2026, el Informe N°118-2026-DABT/SO, de fecha 13 de abril de 2026; Carta N° 77-2026/CDCRC de fecha 08 de abril de 2026; Carta N° 030-2026/CFES-RO de fecha 07 de abril de 2026; Carta N° 104-2026-CONSORCIO SUPERVISOR de fecha 30 de marzo de 2026 y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función a formular expedientes técnicos estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO DEL CENTRO, con fecha 03 de diciembre del 2024, suscribieron el Contrato N°361-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", con CUI N° 2094853, por el monto contractual de S/ 35,697,710.74 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Diez con 74/100 soles), y un plazo contractual de (300) Días Calendario;

Que, mediante Asiento N°598 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Residente de Obras Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, plantea la necesidad de generar la partida de mejoramiento de subrasante. La realización de un





diseño en cantera adecuado en el cual se mida las proporciones de agregado así como adición de material de grava y arena controlada para mejorar el módulo de resiliencia respecto al ensayo de C.B.R;

Que, mediante Asiento N°599 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Residente de Obra, se plantea la necesidad de contemplar la ampliación de las alcantarillas ubicadas en las progresivas antes indicadas, la necesidad de contemplar el encimado de buzones y que permitirá uniformizar los niveles de los buzones a la rasante de la vía;

Que, mediante Asiento N° 600 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Residente de Obra, plantea la necesidad de ejecutar una alcantarilla nueva acorde al ancho y nivel final de la rasante de la vía a ejecutar, la necesidad de proyectar cunetas de sección trapezoidal y la necesidad de contemplar tres badenes de concreto;

Que, mediante Asiento N° 601 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Residente de Obra, indica que al no haberse contemplado alcantarillas nuevas en el expediente técnico contratado y que habiéndose verificado en campo que es necesario ejecutarse con la finalidad de garantizar la durabilidad del paquete estructural, La necesidad de considerar muros de contención con la finalidad de lograr estabilizar la sección de vía y encauzar el agua pluvial, reduciendo los procesos de erosión y optimizar el drenaje longitudinal de la vía;

Que, mediante Asiento N° 602 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Residente de Obra, indica que la construcción de canales de concreto es indispensable para proteger el pavimento proyectado en la ejecución actual de obra. La ejecución de badenes es necesario en quebradas porque permiten conducir adecuadamente los caudales de lluvia y evitar que el agua impacte directamente sobre la calzada;

Que, mediante Asiento N° 603 del Cuaderno de Incidencias de Obras de fecha 25 de marzo del 2026, el Residente de Obras, solicita a la supervisión la ratificación de la necesidad planteada para cada una de las componentes señaladas como consecuencia de las deficiencias del expediente técnico antes indicadas;

Que, mediante Asiento N° 604 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de Obras Ing. Darío A. Boza Tunqui, ratifica la necesidad N°01 sobre el mejoramiento de subrasante en los tramos I,III, IV y V y la necesidad N°02 sobre el mejoramiento del diseño de cantera adecuado en la cual se mida las proporciones de agregado, así como la adicional de material de grava y arena controlada para mejorar el módulo de residencia respecto al ensayo de C.B.R.;

Que, mediante Asiento N° 605 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra, ratifica la necesidad N°03 Finalidad de adecuar el ancho de la calzada, la necesidad N°04 el encimado de buzones;

Que, mediante Asiento N° 606 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra, ratifica la necesidad N°05 diseño geométrico del tramo II comprendido entre las Prog. 3+040 al 5+400, la necesidad N°06 Cunetas de sección trapezoidal Prog. 3+460 al 5+036 y la necesidad N°07 Badenes de concreto en la Prog. 3+860, 4+441 y 14+377;

Que, mediante Asiento N° 607 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra, ratifica la necesidad N°08 sobre alcantarillas nuevas, la necesidad N°09 muros de contención y necesidad N°10 emboquillado de aliviaderos;





Que, mediante Asiento N° 608 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra, ratifica necesidad del adicional de obra sobre la necesidad N°11 la construcción de canales de concreto indispensables para proteger el pavimento y sobre badenes de concreto y la necesidad N°12 la ejecución de badenes de concreto;

Que, mediante Asiento N° 609 del Cuaderno de Incidencias de Obras, de fecha 25 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra, ratifica necesidad del adicional de obra sobre la necesidad N°13 del diseño geométrico de la vía y la reubicación de poste de internet y poste de energía eléctrica que garantice la necesidad de la vida con el ancho de la vía aprobado en el diseño geométrico;

Que, mediante Carta N°72-2026/CDC-GRJ, de fecha 26 de marzo del 2026, el Representante Común del CONSORCIO DEL CENTRO entrega la Carta N°28-2026/CFES-RO e Informe N°009-2026/CFES-RO, suscrito por el Residente de Obra, sobre la necesidad de ejecución del Adicional de Obra N°06 y Deductivo vinculante N°04;

Que, mediante Carta N°104-2026-CONSORCIO SUPERVISOR, de fecha 30 de marzo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, adjunta el Informe N°113-2026-DABT/SO, suscrito por el Supervisor de Obra y remite la ratificación de anotación en cuaderno de obra con relación a la necesidad de ejecución de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo vinculante N°04;

Que, mediante Carta N°77-2026/CDC-RC, de fecha 08 de abril del 2026 el Representante Común del CONSORCIO DEL CENTRO, adjunta la Carta N°030-2026/CFES-RO, emitido por el Residente de Obra, en el cual se remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N° 2094853;

Que, mediante Informe N°009-2026-RJRR/ESP.EST./CS, de fecha 10 de abril del 2026, el Especialista en Estructuras, obras de arte y puente, emite opinión técnica a la presentación de Adicional N°06 con deductivo vinculante N°04 – especialidad estructuras, obras de arte y puentes presentado por el contratista:

Que, mediante Informe N°005-2026-EGCR/ESP.HH/CS, de fecha 10 de abril del 2026, el Especialista en Hidrología e Hidráulica, emite opinión técnica favorable a la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°04 – Especialidad de Hidrología e Hidráulica;

Que, mediante Informe N°019-2026-DEQP/ESP.TOP./CS, de fecha 10 de abril del 2026, el Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, seguridad vial y Diseño, emite opinión técnica favorable a la prestación Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°04 – Especialidad Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización;

Que, mediante Informe N°032-2026-JCAB/EMCV, de fecha 10 de abril del 2026, el especialista en metrados, costos y valorización, emite opinión técnica favorable del expediente técnico de prestación de adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°04;

Que, mediante Informe N°018-2026/J.S.H.R./EESYP/CS, de fecha 11 de abril del 2026, el Especialista en Suelos y pavimentos, emite opinión técnica favorable del expediente técnico de prestación de adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°04;

Que, mediante Carta N°117-2026-CONSORCIO SUPERVISOR, de fecha 14 de abril de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, en referencia al Informe N°118-2026-DABT/SO, suscrito por el Jefe de Supervisión, remite la





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

conformidad y opinión técnica favorable del expediente técnico de prestación de adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°04;

Que, mediante Carta N°288-2026-MADL e Informe N°057-2026-MADL de fecha 21 de abril del 2026, el Ing. Marco Antonio Damián Laura, remite expediente técnico de adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°04 para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N°963-2026-G-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de abril del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite procedencia del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo vinculante N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N° 2094853;

Que, mediante Carta N° 768-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma pronunciamiento respecto a la solución técnica de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo vinculante N°04;

Que, mediante el Informe Técnico N° 477-2026-GRJ/GRI/SGE, del 27 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA del Expediente Técnico del Adicional N° 06 Deductivo Vinculante N° 04, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N° 2094853, el Sub Gerente de Estudios señala lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS

4.1 EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL ADICIONAL DE OBRA N°06 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04.

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°06 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNIN" con CUI N°2094853, cuenta con los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	ANEXO 1 METRADOS	CONFORME
3.00	ANEXO 1.1 – Desagregado de Metrados del Adicional de Obra N° 06	CONFORME
4.00	ANEXO 1.2 – Desagregado de Metrados del Deductivo Vinculante de Obra N° 04	CONFORME
5.00	ANEXO 1.3 – Resumen de Metrados del Adicional de Obra N° 06	CONFORME
6.00	ANEXO 1.4 – Resumen de Metrados del Deductivo Vinculante de Obra N° 04	CONFORME
7.00	ANEXO 2 - PRESUPUESTO	CONFORME
8.00	ANEXO 2.1 - Presupuesto del Adicional de Obra N° 06	CONFORME
9.00	ANEXO 2.2 – Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 04	CONFORME
10.00	ANEXO 3 – Relación de Insumos y recursos del adicional de obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	CONFORME
11.00	ANEXO 4 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
12.00	ANEXO 4.1– Análisis de Precios Unitarios del Adicional de Obra N° 06	CONFORME
13.00	ANEXO 5 – Incidencia del presupuesto Adicional N° 06 y deductivo N° 04	CONFORME
14.00	ANEXO 7 – Calendario de ejecución de obra	CONFORME
15.00	ANEXO 8 – Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	CONFORME
16.00	ANEXO 9 – Especificaciones Técnicas	CONFORME
17.00	ANEXO 10 – Cartas emitidas y recibidas de supervisión	CONFORME

El EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°06 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN -





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



JUNIN con CUI N°2094853, son costos actualizados previa cotización al mes de marzo de 2026, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.

4.2 DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METRADOS	
		UND.	TOTAL
03.	PAVIMENTOS		
03.02.	SUB BASE GRANULAR E=0.30 M	m3	38,715.55
03.03.	BASE GRANULAR E=0.20 M	m3	25,810.37
04.	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01.	BADEN DE CONCRETO		
04.01.02.	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	21.60
04.01.03.	JUNTA DE DILATACION	m	22.00
04.03.	CUNETAS		
04.03.01.	TRAZO Y NIVELACION	m2	2,745.60
04.03.02.	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m2	4,392.96
04.03.03.	CONCRETO F'C=175 KG/CM2; PARA CUNETAS	m3	439.30
04.03.04.	JUNTA DE DILATACION	m	732.00

4.3 DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 06, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	METRADOS	
		UND.	TOTAL
01	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 06		
01.01	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO		
01.01.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m³	10,475.67
01.01.01.02	COLOCACIÓN DE MATERIAL DE PRÉSTAMO	m³	9,833.91
01.01.01.03	TRANSPORTE	-	-
01.01.01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO D<=1KM	m3k	9,833.91
01.01.01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO D>1KM	m3k	49261.99
01.01.02	MEJORAMIENTO SUELO - CEMENTO	-	-
01.01.02.01	MEJORAMIENTO SUELO CEMENTO	m³	11,196.01
01.01.03	SUBDREN	-	-
01.01.03.01	EXCAVACION MANUAL	m³	320.88
01.01.03.02	CAMA DE ARENA E=0.10M	m³	91.68
01.01.03.03	TUBERIA PVC e= 6" PERFORADA	m	759.47
01.01.03.04	FILTRO DRENANTE	m³	764.00
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m³	951.99
01.02	PAVIMENTO		
01.02.01	COLOCACION DE SUB BASE GRANULAR E=30 CM	m³	26,157.83
01.02.02	PREPARACION DE MATERIAL PARA SUB BASE	m³	26,157.83
01.02.03	COLOCACION DE BASE GRANULAR E=20 CM	m³	15,795.69
01.02.04	PREPARACION DE MATERIAL PARA BASE	m³	15,795.69
01.03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.03.01	AMPLIACION DE ALCANTARILLAS - EXISTENTES		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m³	9.56
01.03.01.02	CONCRETO ARMADO	-	-
01.03.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m²	97.50
01.03.01.02.02	ACERO DE REFUERZO	kg	386.36
01.03.01.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON ADHESIVO	m³	9.88
01.03.01.02.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% PG	m³	5.36
01.03.01.03	PINTURAS	-	-
01.03.01.03.01	PINTURA EN ALCANTARILLAS	m²	6.55
01.03.02	ENCIMADO DE BUZONES	-	-
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m³	12.67
01.03.02.02	ENCIMADO DE MURO DE BUZON EXISTENTE	-	-
01.03.02.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN MURO DE BUZON	m³	9.49
01.03.02.02.02	ACERO DE REFUERZO	kg	258.94
01.03.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE BUZON	m²	94.55
01.03.02.03	REPOSICION DE LOSA DE TECHO DE BUZON EXISTENTE	-	-
01.03.02.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSA DE TECHO	m³	16.88
01.03.02.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	894.80
01.03.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE TECHO	m²	130.28
01.03.02.03.04	MARCO DE FIERRO FUNDIDO CON TAPA DE CONCRETO ARMADO PARA BUZONES	und	42.00





01.03.03	CANALES RECTANGULARES SICAYA - ACO - MITO	-	
01.03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	468.56
01.03.03.01.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION	m ²	550.00
01.03.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 - CUERPO DE CANALES RECTANGULARES	-	
01.03.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - CUERPO DE CANALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALES RECTANGULARES	m ³	202.85
01.03.03.02.02	CONCRETO ARMADO - TAPAS DE CANALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TAPA DE CANAL	m ²	1270.20
01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO	-	
01.03.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2-TAPA DE CANAL INC. CURADO	m ²	281.60
01.03.03.03.02	JUNTAS	kg	1108.80
01.03.03.03.03	JUNTA DE DILATACION E=10 mm	m ³	19.80
01.03.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION E= 5MM	-	
01.03.03.04.01	DRENAJE PLUVIAL	m	597.76
01.03.03.04.02	DRENAJE PLUVIAL CON TUB. PVC 2"	m	197.88
01.03.03.05	CUNETAS TRAPEZOIDAL (Prog. 3+460 - 5+036) -LADO IZQUIERDO DE SUR A NORTE	-	
01.03.03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.04	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	472.80
01.03.04.01	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION	m ²	3955.76
01.03.04.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 - CUNETAS TRAPEZOIDAL	-	
01.03.04.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - CUERPO DE CUNETAS TRAPEZOIDAL INC. CURADO	m ³	362.48
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS TRAPEZOIDAL	m ²	2012.18
01.03.04.02.01	JUNTAS	-	
01.03.04.02.02	SELLO DE JUNTA DE DILATACION	m	2535.32
01.03.04.03	BADEN DE CONCRETO	-	
01.03.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.05	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	309.70
01.03.05.01	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION	m ²	841.12
01.03.05.01.01	CONCRETO SIMPLE	-	
01.03.05.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f _c =175 kg/cm ² + 30% PM	m ³	73.38
01.03.05.02	CONCRETO	-	
01.03.05.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	126.47
01.03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BADENES	m ²	130.78
01.03.05.03	JUNTAS	-	
01.03.05.03.01	SELLO DE JUNTA DE DILATACION	m	301.80
01.03.05.03.02	ALCANTARILLAS - TIPO MARCO	-	
01.03.05.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.05.04.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	152.32
01.03.06	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION	m ²	119.45
01.03.06.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	12.92
01.03.06.01.01	CONCRETO SIMPLE	-	
01.03.06.01.02	SOLADO C:H 1:12 E= 4"	m ²	119.12
01.03.06.02	CONCRETO F'C=175 Kg/cm ²	m ³	9.99
01.03.06.03	CONCRETO ARMADO	-	
01.03.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m ²	301.27
01.03.06.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	5495.08
01.03.06.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	59.57
01.03.06.04	PINTURAS	-	
01.03.06.04.01	PINTURA EN ALCANTARILLAS	m ²	17.96
01.03.07	ALCANTARILLAS DE CONCRETO TIPO II	-	
01.03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
01.03.07.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m ³	17.37
01.03.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.07.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	36.10
01.03.07.02.01	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION	m ²	45.72
01.03.07.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	20.56
01.03.07.02.03	CONCRETO SIMPLE	-	
01.03.07.03	SOLADO C:H 1:12 E= 4"	m ²	39.19
01.03.07.03.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f _c =175 kg/cm ² + 70% PM	m ³	5.96
01.03.07.03.02	CONCRETO ARMADO	-	
01.03.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m ²	207.55
01.03.07.04.01	ACERO DE REFUERZO	kg	4154.24
01.03.07.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	50.76
01.03.07.04.03	PINTURA	-	
01.03.07.05	PINTURA EN ALCANTARILLAS	m ²	9.02
01.03.07.05.01	BARANDA METALICA	-	
01.03.07.06		-	





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

01.03.07.06.01	BARANADA METALICA EN ALCANTARILLA	m	8.50
01.03.07.07	JUNTAS		
01.03.07.07.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT DE 1"	m	12.32
01.03.08	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2	-	
01.03.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m ³	116.18
01.03.08.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	54.22
01.03.08.02	CONCRETO SIMPLE	-	
01.03.08.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2	-	
01.03.08.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 -EN ZAPATA + 30% P.G., INC. CURADO	m ³	33.96
01.03.08.02.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% PG EN PANTALLA DEL MURO	m ³	25.42
01.03.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	-	
01.03.08.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m ²	49.76
01.03.08.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO CICLOPEO	m ²	113.69
01.03.08.02.03	JUNTAS	-	
01.03.08.02.03.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT DE 1"	m ²	13.05
01.03.08.02.04	DRENAJE	-	
01.03.08.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP D=3"	m	5.60
01.03.09	EMBOQUILLADO DE CUNETAS (ALVIADEROS EN TRAMO 6)	-	
01.03.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.03.09.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	56.00
01.03.09.01.02	NIVELACION Y PERFILADO	m ²	49.00
01.03.09.02	CONCRETO SIMPLE	-	
01.03.09.02.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO fc=175 kg/cm2 + 30% PM	m ³	25.15
01.03.09.03	JUNTAS	-	
01.03.09.03.01	SELLO DE JUNTA DE DILATACION	m	31.00
01.04	VARIOS	-	
01.04.01	REUBICACION DE POSTE DE INTERNET Y POSTE DE ENERGIA ELECTRICA	-	
01.04.01.01	REUBICACION DE POSTE DE INTERNET	g/b	1.00
01.04.01.02	REUBICACION DE POSTE DE ENERGIA ELECTRICA	g/b	2.00
01.04.02	REPOSICION DE TUBERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS	-	
01.04.02.01	REPOSICION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA	m	72.00
01.04.02.02	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	20.00
01.04.02.03	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	20.00
01.04.03	FLETE TERRESTRE	-	
01.04.03.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00



4.4 El presente adicional de Obra N° 06, asciende a un monto total de S/. 8,564,998.05 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 05/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 23.99% y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 04 asciende a la suma S/. 6,443,375.26 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 26/100 soles incluido IGV) con un porcentaje de incidencia de 18.05%. Por lo cual el porcentaje del Adicional de Obra N°06 Deductivo Vinculante N°04 es de 5.94%.

4.5 El presupuesto del Adicional N° 06 es por el monto de S/. 8,564,998.05 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 05/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
1	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°06				6,348,673.87
1.01	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,827,788.04
01.01.01	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO				569,074.34
01.01.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m ³	9,755.40	11.75	114,625.95
01.01.01.02	COLOCACIÓN DE MATERIAL DE PRÉSTAMO	m ³	9,113.64	26.96	245,703.73
01.01.01.03	TRANSPORTE				208,744.66
01.01.01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO D<=1KM	m3k	9,113.64	5.50	50,125.02
01.01.01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO D>1KM	m3k	47,777.00	3.32	158,619.64



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

01.01.02	MEJORAMIENTO SUELO - CEMENTO				1,133,105.74
01.01.02.01	MEJORAMIENTO SUELO CEMENTO	m ²	10,033.70	112.93	1,133,105.74
01.01.03	SUBDREN				120,029.30
01.01.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m ³	320.88	36.69	11,773.09
01.01.03.02	CAMA DE ARENA E=0.10 M	m ³	91.68	85.43	7,832.22
01.01.03.03	TUBERÍA PVC e= 6" PERFORADA	m	759.47	44.69	33,940.71
01.01.03.04	FILTRO DRENANTE	m ³	764.00	87.02	66,483.28
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,578.66
01.01.04.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ³	951.99	5.86	5,578.66
1.02	PAVIMENTO				3,281,239.94
01.02.01	COLOCACIÓN DE SUB BASE GRANULAR E=30 CM	m ³	26,157.83	13.36	349,468.61
01.02.02	PREPARACIÓN DE MATERIAL PARA SUB BASE	m ³	26,157.83	62.02	1,622,308.62
01.02.03	COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR E=20 CM	m ³	15,795.69	13.95	220,349.88
01.02.04	PREPARACIÓN DE MATERIAL PARA BASE	m ³	15,795.69	68.95	1,089,112.83
1.03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				915,787.31
01.03.01	AMPLIACION DE ALCANTARILLAS - EXISTENTES				17,298.82
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				902.46
01.03.01.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m ³	9.56	94.40	902.46
01.03.01.02	CONCRETO ARMADO				16,116.41
01.03.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m ²	97.50	68.36	6,665.10
01.03.01.02.02	ACERO DE REFUERZO	kg	386.36	6.61	2,553.84
01.03.01.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON ADHESIVO	m ³	9.88	553.47	5,468.28
01.03.01.02.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 70% PM	m ³	5.36	266.64	1,429.19
01.03.01.03	PINTURAS				279.95
01.03.01.03.01	PINTURA EN ALCANTARILLAS NUEVAS	m ²	6.55	42.74	279.95
01.03.02	ENCIMADO DE BUZONES				50,696.71
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,196.05
01.03.02.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m ³	12.67	94.40	1,196.05
01.03.02.02	ENCIMADO DE MURO DE BUZÓN EXISTENTE				11,878.93
01.03.02.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MURO DE BUZÓN	m ³	9.49	491.72	4,666.42
01.03.02.02.02	ACERO DE REFUERZO	kg	258.94	6.61	1,711.59
01.03.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE BUZÓN	m ²	94.55	58.18	5,500.92
01.03.02.03	REPOSICIÓN DE LOSA DE TECHO DE BUZÓN EXISTENTE				37,621.73
01.03.02.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSA DE TECHO	m ³	18.88	491.72	8,300.23
01.03.02.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	894.80	6.61	5,914.63
01.03.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE TECHO	m ²	130.28	57.96	7,551.03
01.03.02.03.04	MARCO DE FIERRO FUNDIDO CON TAPA DE CONCRETO ARMADO PARA BUZONES	und	42.00	377.52	15,855.84
01.03.03	CANALES RECTANGULARES SICAYA-ACOMITO				216,104.25
01.03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,539.45
01.03.03.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m ³	468.56	14.41	6,751.95
01.03.03.01.02	NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTACIÓN	m ²	550.00	3.25	1,787.50
01.03.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 - CUERPO DE CANALES RECTANGULARES				160,341.66
01.03.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - CUERPO DE CANALES	m ³	202.85	361.48	73,326.22
01.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALES RECTANGULARES	m ²	1,272.90	68.36	87,015.44
01.03.03.03	CONCRETO ARMADO - TAPAS DE CANALES				36,315.41
01.03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TAPA DE CANAL	m ²	281.60	68.36	19,250.18
01.03.03.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	1,108.80	6.61	7,329.17
01.03.03.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2-TAPA DE CANAL INC. CURADO	m ³	19.80	491.72	9,736.06
01.03.03.04	JUNTAS				6,944.21





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

01.03.03.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN E=10 mm	m	597.76	8.31	4,967.39
01.03.03.04.02	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN E= 5MM	m	197.88	9.99	1,976.82
01.03.03.05	DRENAJE PLUVIAL				3,963.52
01.03.03.05.01	DRENAJE PLUVIAL CON TUB. PVC 2"	m	176.00	22.52	3,963.52
01.03.04	CUNETA TRAPEZOIDAL (Prog. 3+460 - 5+036) -LADO IZQUIERDO DE SUR A NORTE				311,221.16
01.03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,669.27
01.03.04.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	472.80	14.41	6,813.05
01.03.04.01.02	NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTACIÓN	m²	3,955.76	3.25	12,856.22
01.03.04.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 - CUNETA TRAPEZOIDAL				268,581.89
01.03.04.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 - CUERPO DE CUNETA TRAPEZOIDAL INC. CURADO	m³	362.48	361.48	131,029.27
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA TRAPEZOIDAL	m²	2,012.18	68.36	137,552.62
01.03.04.03	JUNTAS				22,970.00
01.03.04.03.01	SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN	m	2,535.32	9.06	22,970.00
01.03.05	BADEN DE CONCRETO				100,624.72
01.03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,196.42
01.03.05.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	309.70	14.41	4,462.78
01.03.05.01.02	NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTACIÓN	m²	841.12	3.25	2,733.64
01.03.05.02	CONCRETO SIMPLE				19,566.04
01.03.05.02.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 70% PM	m³	73.38	266.64	19,566.04
01.03.05.03	CONCRETO				71,127.95
01.03.05.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m³	126.47	491.72	62,187.83
01.03.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BADENES	m²	130.78	68.36	8,940.12
01.03.05.04	JUNTAS				2,734.31
01.03.05.04.01	SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN	m	301.80	9.06	2,734.31
01.03.06	ALCANTARILLAS - TIPO MARCO				99,960.33
01.03.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,400.98
01.03.06.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	152.32	14.41	2,194.93
01.03.06.01.02	NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTACIÓN	m²	119.45	3.25	388.21
01.03.06.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m³	12.92	63.30	817.84
01.03.06.02	CONCRETO SIMPLE				9,582.68
01.03.06.02.01	SOLADO C:H 1:12 E= 4"	m²	119.12	50.13	5,971.49
01.03.06.02.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m³	9.99	361.48	3,611.19
01.03.06.03	CONCRETO ARMADO				86,209.06
01.03.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m²	301.27	68.36	20,594.82
01.03.06.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	5,495.08	6.61	36,322.48
01.03.06.03.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m³	59.57	491.72	29,291.76
01.03.06.04	PINTURAS				767.61
01.03.06.04.01	PINTURA EN ALCANTARILLAS NUEVAS	m²	17.96	42.74	767.61
01.03.07	ALCANTARILLAS DE CONCRETO TIPO II				76,495.62
01.03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,639.73
01.03.07.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m³	17.37	94.40	1,639.73
01.03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,970.24
01.03.07.02.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	36.10	14.41	520.20
01.03.07.02.02	NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTACIÓN	m²	45.72	3.25	148.59
01.03.07.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m³	20.56	63.30	1,301.45
01.03.07.03	CONCRETO SIMPLE				3,553.76
01.03.07.03.01	SOLADO C:H 1:12 E= 4"	m²	39.19	50.13	1,964.59
01.03.07.03.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 70% PM	m³	5.96	266.64	1,589.17
01.03.07.04	CONCRETO ARMADO				66,607.36
01.03.07.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m²	207.55	68.36	14,188.12
01.03.07.04.02	ACERO DE REFUERZO	kg	4,154.24	6.61	27,459.53





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

01.03.07.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	50.76	491.72	24,959.71
01.03.07.05	PINTURA				385.51
01.03.07.05.01	PINTURA EN ALCANTARILLAS NUEVAS	m²	9.02	42.74	385.51
01.03.07.06	BARANDA METÁLICA				2,222.84
01.03.07.06.01	BARANDA METÁLICA EN ALCANTARILLA	m	8.50	261.51	2,222.84
01.03.07.07	JUNTAS				116.18
01.03.07.07.01	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT DE 1"	m	12.32	9.43	116.18
01.03.08	MUROS DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=175 KG/CM2				35,452.72
01.03.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,010.71
01.03.08.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m³	116.18	4.98	578.58
01.03.08.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m³	54.22	63.30	3,432.13
01.03.08.02	CONCRETO SIMPLE				31,442.01
01.03.08.02.01	CONCRETO CICLÓPEO F'C=175KG/CM2				19,031.88
01.03.08.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 -EN ZAPATA + 30% P.G., INC. CURADO	m³	33.96	320.51	10,884.52
01.03.08.02.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.G. EN PANTALLA DEL MURO	m³	25.42	320.51	8,147.36
01.03.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				12,185.04
01.03.08.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m²	49.76	66.87	3,327.45
01.03.08.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO CICLÓPEO	m²	113.69	77.91	8,857.59
01.03.08.02.03	JUNTAS				123.06
01.03.08.02.03.01	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT DE 1"	m²	13.05	9.43	123.06
01.03.08.02.04	DRENAJE				102.03
01.03.08.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=3"	m	5.60	18.22	102.03
01.03.09	EMBOQUILLADO DE CUNETAS (ALIVIADEROS EN TRAMO 6)				7,932.98
01.03.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				946.12
01.03.09.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	m³	56.00	14.41	806.96
01.03.09.01.02	NIVELACIÓN Y PERFILADO	m²	49.00	2.84	139.16
01.03.09.02	CONCRETO SIMPLE				6,706.00
01.03.09.02.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO Fc=175 kg/cm2 + 70% PM	m³	25.15	266.64	6,706.00
01.03.09.03	JUNTAS				280.86
01.03.09.03.01	SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN	m	31.00	9.06	280.86
1.04	VARIOS				323,858.58
01.04.01	REUBICACIÓN DE POSTE DE INTERNET Y POSTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA				3,863.87
01.04.01.01	REUBICACIÓN DE POSTE DE INTERNET	gib	1.00		1,287.89
01.04.01.02	REUBICACIÓN DE POSTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	gib	2.00	1,287.89	2,575.78
01.04.02	REPOSICIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS				14,088.44
01.04.02.01	REPOSICIÓN DE TUBERÍA MATRIZ DE AGUA	m	72.00	130.62	9,404.64
01.04.02.02	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	20.00	94.07	1,881.40
01.04.02.03	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE	und	20.00	140.12	2,802.40
01.04.03	FLETE TERRESTRE Y MOVILIZACIÓN				305,906.47
01.04.03.01	FLETE TERRESTRE PARA ADICIONAL 6	gib	1.00		305,906.47
				305,906.47	
				47	
	COSTO DIRECTO				6,348,673.87
	GASTOS GENERALES		9.31285056508696%		591,242.51
	UTILIDAD		5.01768633171204%		318,556.54
	SUB TOTAL				7,258,472.92
	IGV		18%		1,306,525.13
	PRESUPUESTO				8,564,998.05

4.6 El presupuesto del deductivo vinculante N° 04 es por el monto de S/. 6,443,375.26 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 26/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
03	PAVIMENTOS				4,538,624.17
03.02	SUB BASE GRANULAR E=0.30 M	m3	38,715.55	68.27	2,643,110.60
03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M	m3	25,810.37	73.44	1,895,513.57
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				237,429.24
04.01	BADEN DE CONCRETO				5,050.25
04.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	21.60	224.56	4,850.93
04.01.03	JUNTA DE DILATACION	m	22.00	9.06	199.32
04.03	CUNETAS				232,578.99
04.03.02	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m2	4,392.56	10.32	45,335.35
04.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA CUNETA	m3	433.30	410.68	180,411.72
04.03.04	JUNTA DE DILATACION	m	732.60	9.06	6,631.92
	COSTO DIRECTO				4,776,053.41
	GASTOS GENERALES (9.31285056508696%)				444,786.72
	UTILIDAD (5.01768633171284%)				239,547.38
	SUB TOTAL				5,460,487.51
	IGV (18%)				982,887.75
	TOTAL PRESUPUESTO				6,443,375.26

4.7 La incidencia del Adicional de Obra N° 06 habiendo restado el Deductivo Vinculante N° 04 es de 5.94%, en tanto que el monto del adicional es mayor que el monto del deductivo vinculante. Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

MODIFICACIONES	SITUACIÓN	RESOLUCION	ADICIONAL/MAYOR METRADO	DEDUCTIVO / REDUCCION	TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
			MONTO	MONTO				
Monto Contratual			S/ 35,697,710.74				100.00%	
ADICIONAL N° 1 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1	APROBADO	RESOLUCION N° 682-2025-G.R.- JUNIN/GRI RESOLUCION N° 296-2025-GRI/GSR	S/ 514,753.65	S/ 455,527.11	S/ 59,246.54	S/ 35,755,957.25	0.17%	100.17%
ADICIONAL N° 3 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 3	APROBADO	RESOLUCION N° 609-2025-G.R.- JUNIN/GRI RESOLUCION N° 237-2025-GRI/GSR	S/ 3,453,491.60	S/ 4,875,329.78	S/ 577,171.62	S/ 36,334,129.10	1.62%	101.79%
ADICIONAL N° 4	APROBADO	RESOLUCION N° 645-2025-G.R.- JUNIN/GRI RESOLUCION N° 241-2025-GRI/GSR	S/ 859,551.52		S/ 859,551.52	S/ 37,193,680.62	2.44%	104.23%
REDUCCION N°01	APROBADO	RESOLUCION N°22-2025-GRI/GSR		S/ 855,244.22	-S/ 855,244.22	S/ 36,343,446.40	-2.42%	101.82%
ADICIONAL N°05	APROBADO	RESOLUCION N° 698-2025-G.R.- JUNIN/GRI RESOLUCION N° 266-2025-GRI/GSR	S/ 579,097.54		S/ 579,097.54	S/ 36,922,543.94	1.62%	103.45%
MAYOR METRADO 1	TRAMITE		S/ 327,093.80		S/ 327,093.80	S/ 37,254,637.74	0.92%	104.37%
MAYOR METRADO 2	TRAMITE		S/ 205,222.72		S/ 205,222.72	S/ 37,459,860.46	0.57%	104.94%
MAYOR METRADO 3	TRAMITE		S/ 103,331.12		S/ 103,331.12	S/ 37,563,191.58	0.28%	105.22%
MAYOR METRADO 4	TRAMITE		S/ 50,537.35		S/ 50,537.35	S/ 37,614,128.93	0.25%	105.48%
ADICIONAL N° 6 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 4	TRAMITE		S/ 6,564,896.03	S/ 6,443,375.26	S/ 2,121,622.79	S/ 39,735,751.72	5.94%	111.42%
		Totales:	S/ 16,708,497.35	S/ 12,630,456.37	S/ 4,078,040.98			

5 CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N°118-2026-DABT/SO, con fecha 13 de abril del 2026 presentado por el Supervisor de Obra, Ing. Darío A. Boza Tunqui, otorga CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE al Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL





CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNIN" con CUI N°2094853, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un presupuesto adicional N°06 de S/ 8,564,998.05 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 05/100 soles incluido IGV) y un presupuesto deductivo Vinculante N°04 de S/ 6,443,375.26 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 26/100 soles incluido IGV), son costos deflactados al mes de octubre de 2023, con una incidencia de 5.94%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL N°06	S/ 8,564,998.05	23.99%
2	DEDUCTIVO N°04	-S/ 6,443,375.26	18.05%
3	ADICIONAL N°06 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	S/ 2,121,622.79	5.94%

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA, aprobado por la Supervisión de obra, en el Adicional de Obra N° 06 y el Deductivo Vinculante N° 04, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico del Adicional N°06 y Deductivo Vinculante N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNIN" con CUI N°2094853;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N°06 Deductivo Vinculante N°04, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN" con CUI N°2094853 ; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE según el Informe N°118-2026-DABT/SO, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por el Ing. Darío A. Boza Tunqui (Supervisor de Obra del CONSORCIO SUPERVISOR);

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 06 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN" con CUI N° 2094853, ejecutada bajo la modalidad de Contrata; el cual establece un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, con costos deflactados al mes de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL N°06	S/ 8,564,998.05	23.99%
2	DEDUCTIVO N°04	-S/ 6,443,375.26	18.05%
3	ADICIONAL N°06 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	S/ 2,121,622.79	5.94%

Son: Dos Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Veintidós con 79/100 Soles.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA




ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 06 Deductivo Vinculante N° 04, de la obra : "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA ,HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNIN" con CUI N°2094853, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Adicional N° 06 Deductivo Vinculante N° 04, de la obra : "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA ,HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNIN" con CUI N°2094853, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago con CIP N°75620, en su condición de Residente e Ing. Darío A. Boza Tunqui con CIP N°63623, en su condición de Supervisor; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 27 ABR 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)